

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO: GI-GD-FO-10
	RESOLUCIÓN	VERSION: 01
		FECHA: 09/03/2021
		TRD:

RESOLUCION No. 146
(OCTUBRE 22 de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2025.”

la Gerente del Hospital Local Obando E.S.E., Departamento del Valle del Cauca, en uso de las funciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido Resolución 125 del 29 de noviembre de 2021 por el cual se adoptó el Estatuto y manual de contratación del Hospital Local de Obando. **CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 2024** publico en el sistema electrónico para la contratación pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II cuyo objeto consiste en **COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

Que de acuerdo con el cronograma establecido se presentaron las siguientes personas jurídicas para participar dentro del proceso de selección:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA 002-2025 OP. 43009	Allers S.A.S	En análisis	12/08/2025 10:55 AM	26.822.032 COP
COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS BASICOS EN SALUD PARA E.S.E	IBS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S	En análisis	11/08/2025 6:12 PM	28.675.134,88 COP

Que dando publicidad, transparencia y objetividad al proceso de selección se realizó publicacion de la evaluacion con el fin de que los proponenets ejercieran su derecho de contradiccion y defensa presentando observaciones por parte del proponente allers SAS.

Que dentro del termino referido por la resolución 1440 de 2024 se dio respuesta a la observacion y las aclaraciones debidas, corriendo traslado nuevamente a los proponentes a traves de la pagina secop II, concediendo tiempo para ejercer derecho de contradiccion sobre las respuestas y aclaraciones dadas, sin que dentro del tiempo se hubiensen surtido.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales contemplado en el artículo 209 de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal contemplado en el estatuto de contratación de la ESE, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que regulan la contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los Informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Que de acuerdo con la resolución 1440 de 2024 y en aras al principio de transparencia, objetividad entre otros, se cito a audiencia publica de adjudicacion a la cual no hubo asistencia de ningun

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO: GI-GD-FO-10
	RESOLUCIÓN	VERSION: 01
		FECHA: 09/03/2021
		TRD:

interesado.

Que en apoyo a las anteriores consideraciones, dada la recomendación del comité evaluador; se encuentran cumplidas dentro del proceso contractual ya referido, las condiciones para adjudicar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección de convocatoria pública de mínima cuantía 002-2025 cuyo objeto es el COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, al proponente plural:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA
IBS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	900.387.525-0	\$28.675.134,88
ALEXANDER FRANCO ARENAS	94.394.135	

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el párrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Obando Valle del Cauca a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA ALEJANDRA ORTIZ
 Gerente Hospital Local de Obando E.S.E.

Proyectó y Elaboró: Marcela Restrepo E/ Oficina Asesora Jurídica